



RECTIFICA RESOLUCION QUE DISPONE EXPROPIACION PARCIAL DE INMUEBLE ROL N°515-01 DE LA COMUNA DE ARICA PARA EJECUTAR PROYECTO "MEJORAMIENTO NUDO TUCAPEL-LUIS VALENTE Y EMPALMES, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1512 /2011

Arica, 19 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975; el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976; Decreto Ley N° 2.186 de 1978 Ley Orgánica de procedimiento de expropiaciones; el Decreto N°999 (H) de 18 de julio de 2011 con toma de razón por Contraloría General de la República el 22 de agosto de 2011; la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; el Decreto N° 18 (V. y U.) de 18 de mayo de 2011 que designa al suscrito Director Regional de SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1380 de 27 de septiembre de 2011 de SERVIU Región de Arica y Parinacota que designa a don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, Arquitectos, para integrar la comisión tasadora que deberá determinar el monto provisional de la indemnización por la expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica", código BIP 201778800-0, individualizados en el plano SVU 1548, láminas 1 y 2.

2.- El informe de la comisión de peritos tasadores de fecha 29 de septiembre de 2011, que fijó el monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación parcial del predio Rol N°515-01 de la comuna de Arica, Lotes N°3, N°7 y N°9 del plano SVU 1548, montos que deberán ser reajustados de acuerdo al artículo 5° del D.L. N° 2.186;

3.- La Resolución Exenta N°1420/2011 de 03.10.2011 de Serviu Región de Arica y Parinacota que dispone la expropiación parcial del inmueble Rol N°515-01 de la comuna de Arica;

RESUELVO:

1°.- RECTIFIQUESE el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N°1420/2011 de fecha 3 de octubre de 2011 de Serviu Región de Arica y Parinacota en donde fija el monto de la indemnización provisional de la indemnización por el Lote N°3 en la cantidad de **"17.383,6000 Unidades de Fomento"** debe

decir " **17.863,6000 Unidades de Fomento**". Esta resolución se entenderá formar parte integrante de aquella que rectifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Archivos

TRANSCRIBIR A:

- Seremi MINVU Arica y Parinacota

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

[Signature]
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Ministro de FÉ